ANEXO DE PRÓRROGA No.1 - AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8527478 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN Y 19-46 S.A.S

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NEMOCÓN
CONTRATISTA:	19-46 S.A 19-46 S.AS.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.744.622-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CESAR MAURICIO PRIETO GAMBOA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.075.870.214 de Sopo
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS
VALOR INICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($39.700.000,00) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CTO:	CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR ADICIONAR:	NO APLICA
SUSPENSIONES:	SUSPENSIÓN N° 01 -TRES (03) MES
REINICIO	VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2026
PRÓRROGAS:	PRÓRROGA N° 01: UN (01) MES
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL Y FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN	DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE PRORROGA No 3	VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2026

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899999366- 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 14 de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **19-46 S.A.S** identificado con NIT 901.744.622-2 representada legalmente por **CESAR MAURICIO PRIETO GAMBOA** identificado con C.C. 1.075.870.214 de Sopo, respectivamente, PRORROGA N°01, AL CONTRATO **CO1.PCCNTR.8527478,** cuyo objeto es la ***"*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA TRÁMITE DE PERMISO**

DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN*",* con base en las siguientes consideraciones:

A. Que el día cuatro (04) de noviembre de 2025, se suscribió contrato de consultoría **CO1.PCCNTR.8527478 de 2025** , entre el Municipio de Nemocón y la sociedad **19-46 SAS** con NIT 901.744.622-2 representada legalmente por CESAR MAURICIO PRIETO GAMBOA identificado con C.C. 1.075.870.214 de Sopo, cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN,** por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($39.700.000,oo) M/CTE** y con un plazo de un (01) mes y veintiocho (28) días.

B. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día cuatro (04) de noviembre de 2025 fecha en que se suscribió el inicio del contrato, con fecha de terminación inicial del contrato el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

C. Que el presente contrato se encuentra amparado mediante la póliza No 17-46 101057405 de SEGUROS DEL ESTADO SA

D. Que, el día treinta (30) de diciembre se realizó suspensión No 01 al referido contrato por un tiempo por tres (03) meses, debidamente justificada en el Acta de suspensión No 01 y con fecha de terminación de la suspensión hasta el 29 de marzo de 2026

E. Que el contratista solicitó el reinicio del contrato anticipadamente con el fin de que se prorrogara.

F. Que, el día 25 de marzo se adelantó el reinicio de la suspensión No 01 al contrato CO1.PCCNTR.8527478 de 2025.

G. Que la Unidad de Servicios Públicos justifica la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.8527478 y, presenta a la fecha la siguiente ejecución financiera:

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	39.700.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	39.700.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	39.700.000,00 COP	100%	-

Adicionalmente manifiesta:

(…) "Que se recibió solicitud por parte del contratista mediante radicado No Oficio No. 04032026004 del 04 de marzo de 2026 donde manifiesta la solicitud de prorrogar el contrato por un término de UN (1) MES manifestando lo siguiente:

"Una vez entregada la documentación técnica necesaria para la solicitud del Permiso de Ocupación de Cauces, el municipio realizó el respectivo envío de información a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR obteniendo el radicado número 20251141094 de 26 de diciembre de 2025.

Debido a encontrarse pendiente la ejecución del Producto No. 5 Acompañamiento, y ser sujeta a los tiempos propios del trámite administrativo adelantado por dicha autoridad ambiental, los cuales no dependen del contratista ni de la entidad contratante, se realizó la suspensión No 01 por tres (03) meses a partir del treinta (30) de diciembre de 2025 con fecha de inicio el día veintinueve (29) de marzo de 2026.

Sin embargo, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca mediante a comunicado 09262000655 de 20 de enero de 2026 ha solicitado complementar la información allegada:

- *Costos de inversión y operación del proyecto, según acuerdo CAR 002 de 17 de enero de 2017 por el cual se establecen los parámetros y procedimientos para efectuar el cobro de tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo y manejo ambiental…*
- *Teniendo en cuenta que se trata de tres puntos diferentes de estudio, es decir se intervienen tres (3) cuerpos de agua (Río Neusa, Río Acequia La Toma y Río Checua); es necesario realizar los tres trámites por separado, pues el estudio técnico y jurídico se hace por cada uno.*
- *Allegar documento expedido por la autoridad competente donde certifique que el lugar donde se pretende realizar la obra y/o permiso de ocupación de cauce, sea en efecto perteneciente al Espacio Público."*

JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONTRATO

En virtud de lo anterior, el representante legal de la empresa 19-46 S.A.S identificada con N.I.T. 901.744.622-2, solicita la finalización anticipada de la suspensión No 1 y una prórroga de 1 mes y para brindar el apoyo correspondiente a la Alcaldía Municipal de Nemocón para atender las solicitudes del comunicado de la Corporación Autónoma Regional – CAR y los procedimientos derivados".

Los requerimientos realizados por la CAR constituyen un hecho externo, sobreviniente y ajeno tanto a la voluntad del contratista como de la entidad contratante, que incide directamente en la ejecución del Producto No. 05 de acompañamiento, necesario para culminar satisfactoriamente el objeto contractual. En consecuencia, el acompañamiento técnico requerido implica la realización de las siguientes actividades conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	***TIEMPO***
Complemento de información. *Emisión CAR de la liquidación de cobro de tarifas de evaluación.* *Pago de las tarifas por parte del Municipio.*	*1 semana*
Evaluación técnica por parte de la CAR y emisión de observaciones.	*2 semanas*
Atención de observaciones técnicas y radicación.	*1 semana*

TOTAL	*1 MES*

Estas actividades no pueden ejecutarse materialmente dentro del día restante de ejecución contractual, por lo cual resulta técnicamente necesario ampliar el plazo del contrato.

Que la supervisión cree pertinente aceptar la solicitud del contratista de prorrogar el contrato en un (1) meses con el fin de garantizar la ejecución total del contrato y la calidad de los productos contratados y darle respuesta a las observaciones realizadas por la CAR y poder obtener los 3 permisos de ocupación de cauce.

En conclusión, se requiere prorrogar por un plazo de ***UN (01) MESES*** resulta necesaria, proporcional y ajustada a derecho, asegurando el cumplimiento de las actividades de la interventoría.

i) Que conforme a lo anterior se procede a **PRORROGAR** el **CONTRATO CO1.PCCNTR.8527478 DE 2025,** CUYO OBJETO ES **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN"**, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el CONTRATO **CO1.PCCNTR.8527478** DE 2025, por un término de UN (01) MESES.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA 5°, la cual una vez se suscriba la presente prórroga, queda de la siguiente manera:

5.VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

> *El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS** contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías (cuando a ello de lugar) e inicio del contrato.*

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS - El contratista se obliga a ampliar los amparos contenidos en la Garantía en los términos contemplados en la presente adición, en la forma y valores aquí adicionados.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.